ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 011-2026

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – LEY 715 DE 2001
CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

Fecha: 19 de agosto de 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**, en desarrollo del proceso de contratación correspondiente a la **Invitación Pública No. 011-2026**, y con el propósito de precisar y armonizar los documentos que integran el proceso con la naturaleza del objeto contractual, procede a expedir la presente **ADENDA No. 01**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el día **18 de agosto de 2026** la Institución Educativa publicó los documentos correspondientes a la Invitación Pública No. 011-2026.

2. Que el objeto del proceso corresponde a la adquisición y suministro de **bienes de consumo**, específicamente elementos de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo y limpieza, mediante precios unitarios fijos y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

3. Que al efectuar la revisión de los documentos publicados se evidenció que en el numeral **9. GARANTÍAS de los Estudios Previos** y en el numeral **13. GARANTÍAS de la Invitación Pública No. 011-2026** se incluyeron los amparos denominados **"Calidad del servicio"** y **"Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"**, los cuales no corresponden a la naturaleza y riesgos propios del objeto contractual que se pretende celebrar.

4. Que, en consecuencia, resulta necesario corregir dichos numerales, sustituyendo el amparo de **calidad del servicio** por el correspondiente a la **calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, y suprimiendo el amparo de **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**.

En mérito de lo anterior, la Institución Educativa:

MODIFICA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 9 – GARANTÍAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Modificar el numeral **9. GARANTÍAS** de los Estudios Previos del proceso de contratación y Modificar el numeral **13. GARANTÍAS** de la Invitación Pública a Presentar Oferta No. 011-2026, el cual quedará así:

De conformidad con el análisis de riesgos, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN** exigirá al contratista la constitución de la garantía correspondiente con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Institución Educativa frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales imputables al contratista.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Institución Educativa frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos, vicios o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes efectivamente suministrados y recibidos en ejecución del contrato.

En consecuencia, **NO SE EXIGIRÁ** para el presente proceso el amparo de **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y los riesgos identificados para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente Adenda modifica exclusivamente los apartados anteriormente señalados relacionados con las garantías contractuales.

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, forma de evaluación, obligaciones, plazos y disposiciones contenidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública No. 011-2026, sus anexos y demás documentos del proceso **continúan vigentes y sin modificación alguna**.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA

La expedición de la presente Adenda **no modifica el cronograma establecido en la Invitación Pública No. 011-2026**.

En consecuencia, se mantienen las fechas y horas previstas para la recepción de propuestas, evaluación, observaciones, subsanaciones, concepto definitivo y adjudicación o declaratoria de desierta.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La presente **ADENDA No. 01** hace parte integral de los documentos de la Invitación Pública No. 011-2026 y deberá interpretarse conjuntamente con los Estudios Previos, la Invitación Pública, anexos y demás documentos publicados.

En caso de contradicción entre lo establecido inicialmente en los documentos del proceso respecto de los amparos de garantía y lo dispuesto en la presente Adenda, **prevalecerá lo establecido en esta Adenda**.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Adenda en la página web de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**, para conocimiento de los interesados y participantes en el proceso.

Se expide en Ibagué, a los **diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS HERNÁN MORA GÓMEZ
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN